



**ONU HÁBITAT** Junta Ejecutiva del  
Programa de las  
Naciones Unidas para los  
Asentamientos Humanos

Distr. general  
18 de agosto de 2020

Español  
Original: inglés

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas  
para los Asentamientos Humanos

Segundo período de sesiones de 2020

En línea, 27 a 29 de octubre de 2020

Tema 3 del programa provisional\*

Asuntos financieros, presupuestarios y administrativos

## Actualización sobre la reestructuración en curso del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

### Informe de la Directora Ejecutiva

#### I. Introducción

1. En febrero de 2018, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) puso en marcha un proceso de reforma para transformar la gobernanza y la orientación estratégica y sustantiva del Programa, que se sustenta en los cuatro pilares siguientes:

- a) Nueva estructura de gobernanza;
- b) Elaboración de un nuevo plan estratégico;
- c) Proceso de cambio interno;
- d) Reestructuración orgánica.

2. La nueva estructura de gobernanza se estableció de conformidad con la resolución 73/239 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, y el primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Asamblea de ONU-Hábitat) se celebró en Nairobi del 27 al 31 de mayo de 2019. Durante su primer período de sesiones, la Asamblea de ONU-Hábitat aprobó un nuevo plan estratégico para el período 2020-2023 y el Programa inició su proceso de cambio interno.

3. ONU-Hábitat participa activamente en la aplicación del cuarto pilar, la reestructuración orgánica, para permitir un mejor cumplimiento de su mandato de apoyar a los Estados miembros y a los asociados para el desarrollo en sus esfuerzos por aplicar y supervisar el Programa de 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana en los planos local, nacional y subnacional, para que no quede atrás nadie ni ningún lugar.

#### II. Estructura orgánica y dotación de personal

4. La nueva estructura orgánica de la sede de ONU-Hábitat se presentó a la Junta Ejecutiva en la continuación de su primer período de sesiones en noviembre de 2019. En enero de 2020, el personal de ONU-Hábitat fue reasignado lateralmente a dependencias orgánicas dentro de la nueva estructura. Hasta la fecha, en gran medida a consecuencia de las limitaciones de los recursos financieros, el ejercicio se ha limitado al personal que presta servicios en la sede del Programa. La dotación de personal adicional necesaria para optimizar la nueva estructura se ultimaré en función de las exigencias operacionales, con sujeción a los fondos disponibles.

\* HSP/EB.2020/19.

5. La Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos sigue sin contar con fondos suficientes para apoyar el nivel de dotación de personal necesaria para poner plenamente en marcha la estructura orgánica aprobada por la Junta Ejecutiva.

### **III. Estructura regional de ONU-Hábitat**

#### **A. Reforma a nivel regional**

6. La plena aplicación de la nueva estructura orgánica también entraña el examen y la reforma de la presencia de ONU-Hábitat en lugares situados fuera de la sede (“la estructura regional”).

7. Uno de los principios fundamentales de la reforma regional es la optimización del apoyo prestado por ONU-Hábitat a los Estados miembros en la movilización para una década de acción, en particular mediante el aumento de la financiación, y el fortalecimiento de la aplicación nacional y de las instituciones necesarias para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

8. Un segundo principio rector es el llamamiento de los Estados miembros para que la reforma general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo fomente formas de trabajo integradoras, eficaces y ágiles para garantizar su repercusión a escala nacional y regional. Esta reforma de la estructura regional tiene el objetivo final de hacer posible que la organización aproveche al máximo sus activos y cumpla su mandato integrado como parte de “una ONU coordinada”. A ese respecto, ONU-Hábitat se guiará, según proceda, por los resultados y conclusiones de los informes del Secretario General al Consejo Económico y Social sobre la reorientación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>1</sup>.

9. El vínculo entre la labor normativa de ONU-Hábitat y sus operaciones sobre el terreno se verá todavía más reforzado con una presencia regional estratégica. Para asegurar el cumplimiento de su mandato, deben reconocerse las necesidades y el contexto singulares de cada país y región; en ese sentido, una tipología diversa y flexible de la presencia a nivel nacional y regional garantizará que ONU-Hábitat determine sus prioridades y cuente con la dotación de personal necesaria para prestar un apoyo que se centre claramente en las necesidades y expectativas de los países anfitriones y esté bien coordinado con sus asociados.

#### **B. Criterios para las tipologías de presencia**

10. Se seguirá un proceso claro y transparente para determinar el tipo de presencia más apropiado en cada país o región con el fin de asegurar el despliegue eficaz de recursos y capacidades en apoyo de las medidas nacionales para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en cada país o región. La ubicación geográfica de las oficinas también se determinará mediante un proceso claro y transparente. Se formularán más detalles relacionados con la tipología de la presencia y las ubicaciones geográficas y se comunicarán a la Junta Ejecutiva una vez que se hayan elaborado.

11. A ese respecto, la Directora Ejecutiva desea señalar a la atención de la Junta Ejecutiva una directriz reciente, de fecha 7 de noviembre de 2019, de la Sra. Maria Luiza Ribeiro Viotti, Jefa de Gabinete de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, sobre los procedimientos para el establecimiento de oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede.

12. El proceso establecido en la directiva para el establecimiento de oficinas es el siguiente:

a) El jefe de la entidad pertinente (en este caso, la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat) debe consultar a la Oficina Ejecutiva del Secretario General acerca del establecimiento de la oficina propuesta y solicitar su aprobación en principio. Esa consulta inicial brindará la oportunidad de examinar aspectos políticos o de política institucional, incluida toda oferta de apoyo financiero o en especie del posible Gobierno anfitrión;

---

<sup>1</sup> La serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del Consejo Económico y Social proporciona coordinación y orientación generales al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de evaluar si los objetivos, prioridades y estrategias del sistema responden adecuadamente a las políticas formuladas por la Asamblea General, incluidas la revisión cuatrienal amplia de la política y la resolución 72/279 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, relativa a la reorientación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas.

b) Si la Oficina Ejecutiva del Secretario General da su aprobación inicial, se podrán examinar con las oficinas y departamentos pertinentes de la Secretaría los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de la suboficina propuesta, así como los instrumentos jurídicos necesarios;

c) La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas prestará asistencia jurídica a la entidad que establezca la oficina para la negociación con el país anfitrión sobre los acuerdos relativos a la oficina, así como cualquier otro acuerdo financiero o administrativo con el Gobierno anfitrión;

d) La entidad que establezca la oficina (en este caso, ONU-Hábitat) se encargará de informar a los órganos legislativos, incluida la Asamblea General, según sea necesario y se considere apropiado.

---